

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 1 de 23

1. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha: 23 de febrero de 2015

Valor: Ciento setenta y nueve millones novecientos setenta y siete mil setecientos

cuarenta pesos (\$179.977.740).

Tipo de Contrato: Prestación de Servicios.

Objeto: Prestar apoyo logístico y administrativo para desarrollar los procesos de

fomento y gestión cultural relacionados con la agenda de oportunidades del

Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Plazo: Ocho (8) meses.

2 NECESIDAD

2.1 Descripción de la necesidad (qué se necesita)

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia es una entidad descentralizada del orden departamental, creada mediante Decreto Ordenanzal No. 0494 de 2011, modificado por los Decretos Ordenanzales 02120 y 02132 de 2011, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, que tiene por objeto fomentar y estimular la cultura en todos sus procesos, ámbitos, expresiones y manifestaciones, en especial las artes, las letras, el folclor y estimular la creación y el desarrollo regional y nacional, las bibliotecas, los centros de documentación, los museos, los centros culturales, las áreas artísticas, los archivos históricos y la conservación del patrimonio cultural tangible e intangible, en todo el territorio del departamento de Antioquia, ante lo cual debe garantizar el apoyo logístico, técnico y administrativo para la prestación de los servicios y el logro de los objetivos de las subdirecciones que lo integran.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia trabaja por el desarrollo cultural, investigativo y artístico de acuerdo con lo consagrado en el artículo 70 de la Constitución Nacional, teniendo como meta desarrollar la Ley 397 de 1997 modificada y adicionada por la Ley 1185 de 2008 (Ley General de Cultura), como una forma de garantizar a los habitantes de Antioquia, el acceso a los bienes y servicios culturales a los cuales tienen derecho.

El Plan de Desarrollo del gobierno de *Antioquia la más educada*, señaló como un propósito fundamental en uno de sus programas, fortalecer la gestión cultural local y regional para la transformación sociocultural y territorial. Precisamente, en la búsqueda de este objetivo, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia propuso la creación de una estrategia gubernamental denominada Agenda de Oportunidades con la finalidad de fomentar la participación de la ciudadanía en las diferentes convocatorias públicas que buscaban entregar de manera transparente y equitativa estímulos, becas y apoyos con los cuales se incentive y fortalezca el desarrollo cultural y artístico de Antioquia.



Código: F-JU-01

Versión:02

Página 2 de 23

Acorde con sus funciones, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia diseña estrategias de fortalecimiento de los procesos culturales del Departamento a través de sus diferentes programas y proyectos, dentro de los cuales se encuentran estímulos, formación, proyección y circulación artística y cultural, que hacen parte de la Agenda de Oportunidades que la entidad brinda a las comunidades del Departamento, las cuales se llevan a cabo con el objetivo de incentivar, desarrollar, fortalecer y difundir las manifestaciones artísticas de los actores culturales. Estos programas o proyectos conllevan una serie de requerimientos técnicos y logísticos que deben ser cumplidos a cabalidad para el correcto desarrollo de los mismos; requerimientos que contemplan desde el traslado, hospedaje y alimentación de los jurados, hasta el apoyo logístico en la jornada de evaluación de las propuestas presentadas.

Esto teniendo en cuenta que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no tiene la capacidad operativa, de infraestructura y el conocimiento requerido para desarrollar la operación logística y garantizar las condiciones adecuadas para el desarrollo de este proceso contractual, se requiere de un operador externo a la entidad para garantizar las condiciones para la realización del proceso de evaluación de propuestas inscritas en las convocatorias.

El operador logístico debe dar tratamiento a los requerimientos en transporte aéreo y terrestre de los participantes a la actividad, la contratación de los servicios de alojamiento y alimentación, la consecución de personal de apoyo logístico para el acompañamiento de la actividad, la contratación y pago de los servicios técnicos y el personal que se requieran en función de las actividades propuestas, entre otros servicios que surjan durante la ejecución y que estén supeditados al cronograma de actividades concertado con el supervisor/interventor que acompañe este proceso contractual de parte del Instituto.

2.2 Forma de satisfacer la necesidad (cómo).

Para satisfacer las necesidades del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, se requiere iniciar proceso de selección, con el fin de contratar los servicios de operación logística y de apoyo a la gestión con una persona natural o jurídico con amplia capacidad operativa y con experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, con lo cual se proporcione el soporte técnico, logístico y administrativo señalado en el presente estudio.

3 CONDICIONES DEL CONTRATO

- **3.1 Objeto:** Prestar apoyo logístico y administrativo para desarrollar los procesos de fomento y gestión cultural relacionados con la agenda de oportunidades del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia
- 3.2 Lugar de Ejecución: Departamento de Antioquia
- 3.3 Duración o Plazo de Ejecución: Ocho (8) meses.



Código: F-JU-01

Versión:02

Página 3 de 23

3.4 Fondos y apropiaciones presupuestales:

L.E.	PROGRAMA		PROYECTO / RUBRO	FUT	CENTRO DE	FONDO	PPTO OFICIAL	
L.L.	FROGRAMA	CODIGO	NOMBRE	101	COSTO	PONDO	FFTO OFICIAL	
TRANSOFRMACION	2.3.1. FORTALECIMIENTO DE LA RIQUEZA CULTURAL	(1-621/4	Implementación de Estímulos para el fomento y el desarrollo cultural 124 municipios del departamento de Antioquia.	A.5.1	1255200	0-1010	\$ 179,977,740	

3.5 Especificaciones Técnicas (Productos)

3.5.1. <u>Lineamientos y condiciones para el cumplimiento de las especificaciones técnicas</u>

- Los valores de los componentes estudio de costos del proceso están definidos de acuerdo con varias modalidades de operación, determinantes para la elaboración de la oferta y el pago de los recursos:
 - a) Costos promedio de servicios definidos a partir de la cotización con varios proveedores.
 - b) Costos fijos definidos a partir de las actividades, perfiles y condiciones específicas del servicio.
- El contratista deberá coordinar la prestación de los servicios que comprende la ejecución del contrato con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, garantizando estándares óptimos de calidad en la entrega oportuna y el cumplimiento de las obligaciones y especificaciones requeridas.
- Previo a la realización, se estipulara el valor de cada servicio, formando un paquete de especificaciones técnicas y cantidad, de acuerdo a las necesidades particulares de la actividad, además se definirán los tiempos que deberán ser cumplidos oportuna y eficientemente. Cualquier cambio que se genere será informado y acordado con la supervisión y/o interventoría; es decir, cada ítem se manejara como una bolsa y se irá descargando del presupuesto según el valor negociado por el servicio o producto en el momento de ejecución.
- Los costos estimados para los componentes de alimentación, transporte y alojamiento, podrán ser redistribuidos entre sí, para lo cual deberá ser autorizado previamente por la supervisión y/o interventoría, toda vez que las cantidades estimadas para dichos servicios obedecerán a las necesidades puntuales durante la ejecución.
- El pago al contratista de los servicios correspondientes a los componentes de alimentación, hospedaje y transporte se realizará únicamente sobre lo efectivamente solicitado, ejecutado y soportado de conformidad con lo indicado por el interventor/supervisor del contrato. El pago de los servicios técnicos y logísticos contemplados en el componente de servicios técnicos, logísticos y administrativos, se realizará únicamente si efectivamente se solicitan y ejecutan. Los valores correspondientes a las cantidades no ejecutadas podrán ser reasignados o redistribuidos en los demás componentes del contrato, previa solicitud y visto bueno de la supervisión/interventoría.
- Los datos suministrados al contratista para la ejecución del contrato han sido autorizados en los términos de la ley 1581 de 2012 para el desarrollo de proyectos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, por lo que no podrá darse ningún uso diferente a los mismos, ni utilizarlos para otros fines diferentes a la ejecución de este contrato.



Código: F-JU-01

Versión:02

Página 4 de 23

- El contratista mantendrá informado al Instituto acerca de los avances en los trámites, es decir, en la gestión de los servicios solicitados.
- Para la ejecución de los diferentes servicios, en respuesta a la solicitud formulada por el Instituto al contratista, éste último presentará tres cotizaciones de proveedores que cumplan las condiciones requeridas para el servicio y se ajusten al valor ofertado por el contratista y aceptado por el Instituto, para la definición del proveedor. Los costos que presenten diferencia sustancial con los valores acordados en la oferta inicial, deberán informarse y, previo análisis, autorizarse por el supervisor/interventor antes de ser ejecutados.
- El Instituto se reservará el derecho de hacer ajuste a las fechas de realización de los eventos o a la cancelación de los mismos, por situaciones extraordinarias.

3.5.2. Convocatorias Públicas

3.5.2.1. Componente asistencia técnica a los jurados de las convocatorias.

Garantizar el servicio de transporte para jurados así:

- Transporte aéreo trayectos regionales (municipio de procedencia Medellín municipio de procedencia). Se prestará el servicio de trasporte aéreo a los municipios destino a nivel nacional, según solicitud formulada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. El contratista deberá coordinar los medios de transporte y horarios de los trayectos de ida y vuelta para la prestación del servicio, teniendo en cuenta las condiciones particulares de ciertos trayectos, de acuerdo a las indicaciones dadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Transporte terrestre trayectos regionales (municipio de procedencia Medellín municipio de procedencia). Se prestará el servicio de trasporte terrestre a los jurados según solicitud formulada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. El servicio deberá prestarse por empresas legalmente constituidas, con prelación en servicio de microbús y, estrictamente de ser necesario para municipios a más de 4 horas de distancia del municipio de Medellín, en servicio puerta a puerta.
- Transporte terrestre trayecto Aeropuerto y/o Terminales Hotel Aeropuerto y/o Terminales. Se prestará el servicio de transporte según solicitud formulada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, con las siguientes características:
 - Transporte taxi desde la terminal de transporte o aeropuerto al hotel.
 - Transporte en taxi desde el hotel a terminal de transporte o aeropuerto.

Garantizar el servicio de hospedaje o alojamiento para jurados así:

 Alojamiento en hotel 4 estrellas (Medellín) en acomodación sencilla con desayuno y cena incluidos, durante 1 noche. Se prestará el servicio de alojamiento en Medellín incluyendo cotizaciones, reservas, contratación y liquidación de los servicios contratados, de acuerdo a las especificaciones de cantidad, calidad, ubicación y servicio solicitadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. El alojamiento deberá contar con las siguientes características mínimas:



Código: F-JU-01

Versión:02

Página 5 de 23

- La noche de alojamiento deberá incluir cena y desayuno en el mismo hotel.
- Acomodación individual.
- Servicio de baño y ducha en cada una de las habitaciones.
- Servicio de restaurante con capacidad para la atención simultánea de al menos 60 personas.
- Condiciones óptimas de aseo y salubridad.
- El hotel debe ser 4 estrellas y estar ubicado en el centro de Medellín, en cercanías a las instalaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Esta ubicación puede variar a otros sectores o municipios del área Metropolitana, según indicaciones dadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- El contratista deberá coordinar la prestación del servicio con las personas a alojar de acuerdo a las indicaciones dadas por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, y teniendo en cuenta las condiciones particulares de ciertos trayectos.

Garantizar el servicio de alimentación para jurados así:

- Suministro de almuerzo. Podrá prestarse así con las siguientes características mínimas: Sopa de 200 ml, carne 100 grs (pollo, res, cerdo o pescado), arroz especial y otro carbohidrato, ensalada y jugo, en empaque individual, con su respectiva servilleta. Este servicio deberá ser prestado por un restaurante con altos estándares de calidad y servicio, cercano o en el lugar donde el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia decida realizar la jornada de evaluación.
- Suministro de Refrigerios. Este servicio deberá ser ofrecido en el lugar del evento en la jornada de la mañana, en condiciones adecuadas de higiene y brindando una atención eficiente y rápida, pero de excelente calidad, con las siguientes características.
 - Jugo tetra pack, panzerotti frito de 130 gr de pollo con champiñones.
 - Empaque individual, con su respectiva servilleta.

Garantizar Auditorio o salones para las jornadas de trabajo de los jurados así:

- Servicio de auditorio o salones con capacidad para 120 personas. Este servicio será ofrecido en el mismo lugar de alojamiento de los jurados y deberá contar con las siguientes características:
 - Condiciones óptimas de aseo y salubridad, y ventilación.
 - Estación de café, agua y aromática durante la jornada de evaluación de los jurados.
 - La capacidad solicitada puede ser compartida entre varios salones.
 - Contar con un mínimo de 40 mesas y 120 sillas a razón de 3 sillas por mesa.
 - Sonido de 200 vatios, micrófono alámbrico e inalámbrico.

Garantizar los implementos y logística necesarios para las jornadas de trabajo de los jurados así:

- Suministro en alquiler de computadores portátiles. Estos deberán ser ubicados e instalados en el Auditorio o salones donde se realizarán las jornadas de trabajo de los jurados.
- Suministro en alquiler e instalación de impresoras láser. Estas deberán ser ubicados e



Código: F-JU-01

Versión:02

Página 6 de 23

instaladas en el Auditorio o salones donde se realizarán las jornadas de trabajo de los jurados.

Garantizar el pago de estímulos a los jurados que participan en la evaluación y selección de las propuestas presentadas:

- Pago de estímulo a los jurados que participan en la evaluación y selección de las propuestas presentadas en las convocatorias del año 2015.
 - Este pago se hará teniendo como base los valores establecidos por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, para lo cual se establecerá un rango según el número de propuestas evaluadas por jurado.
 - Los jurados serán escogidos por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

3.5.2.2. Componente servicios técnicos, logísticos y administrativos

- Personal de apoyo logístico para acompañamiento permanente. Personal de apoyo logístico
 para acompañamiento permanente y directo en las diferentes actividades que se generen en la
 jornada de evaluación con los jurados en las convocatorias. Las fechas de dicha evaluación
 serán concertadas previamente con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Persona de apoyo para la realización de llamadas telefónicas a nivel local, regional y/o nacional (telemercadeo) para definición y confirmación de itinerarios, hospedaje y datos personales de los jurados. Dicha persona apoyara logística y administrativamente a la coordinación del contrato.
- Designar un(a) coordinador(a) de las actividades requeridas para la ejecución del contrato, que garantice la comunicación permanente y oportuna con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. El servicio de coordinación comprenderá el desarrollo de las siguientes actividades:
 - Coordinación operativa y logística de los requerimientos derivados de la ejecución del contrato.
 - Actividades de planeación (cotización, reservas, contratación, etc.), ejecución, pago y en general todas las gestiones administrativas que se requieran para la prestación de los servicios y liquidación de acuerdo con las solicitudes formuladas durante la ejecución del contrato.
 - Interlocución permanente con el supervisor/interventor del contrato, que garantice la atención oportuna a los requerimientos formulados.
 - Garantizar las gestiones administrativas para la contratación de proveedores, el cumplimiento de los mismos en la entrega oportuna de productos y servicios requeridos para la ejecución y el pago de los servicios prestados.
 - Participar en las reuniones que se requieran para la ejecución del contrato.
 - Propiciar el flujo constante de información sobre la ejecución contractual.

Por el objeto del proceso contractual, esta persona está incluida en el cálculo de "Administración" correspondiente al 10% del valor del contrato.



Código: F-JU-01

Versión:02

Página 7 de 23

3.6 Codificación del bien, obra o servicio

Grupo	F	Servicios						
Segmento	90000000	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento						
Familia	90100000	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)						
Clase	90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio						
Segmento	90000000	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento						
Familia	90110000	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros						
Clase	90111600	Facilidades para encuentros						
Segmento	90000000	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento						
Familia	90110000	nstalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros						
Clase	90111500	Hoteles y moteles y pensiones						
Segmento	78000000	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo						
Familia	78110000	Transporte de pasajeros						
Clase	78111500	Transporte de pasajeros aérea						
Segmento	78000000	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo						
Familia	78110000	Transporte de pasajeros						
Clase	78111800	Transporte de pasajeros por carretera						
Segmentos	93000000	Servicios políticos y de asuntos cívicos						
Familia	93140000	Servicios comunitarios y sociales						
Clase	93141700	Cultura						

3.7 Obligaciones del Contratista

- Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en este estudio.
- Entregar al Instituto los informes requeridos por la supervisión y/o interventoría, de tal forma que den cuenta de la ejecución del objeto del contrato y que la entrega de los productos inherentes a éste sea medible, cuantificable en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.
- Entregar de manera oportuna y en los términos contemplados, los informes requeridos para efectuar el pago de los recursos del contrato.
- Atender los requerimientos realizados por el Instituto para el desarrollo del presente contrato.
- Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral y los parafiscales de sus empleados.
- Los pagos por concepto de honorarios o servicios personales deberán realizarse en el momento de la actividad si así se requiere, cualquier otro pago (facturas o cuentas de cobro) no podrá exceder en ningún caso los quince (15) días hábiles.
- Realizar oportunamente los pagos a los proveedores que se requieran para la ejecución del contrato.
- Facilitar la labor de supervisión y/o interventoría dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.



Código: F-JU-01

Versión:02

Página 8 de 23

 Realizar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.

 Acompañar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en la realización de las visitas técnicas y procesos de verificación previas al desarrollo de las actividades, cuando así sea requerido por el supervisor del contrato.

Cuando se realicen las solicitudes por parte del Instituto, el contratista deberá enviar una cotización electrónica, la cual antes de ejecutarse deberá tener el VoBo de la supervisión y/o interventoría. Así mismo, el/la coordinador(a) dispuesto por el contratista deberá llevar un cuadro de control compartido con la supervisión y/o interventoría, donde se especifique como mínimo la siguiente información: actividad, fecha, bien o servicio requerido, valor unitario, cantidad, administración, IVA y total.

3.8 Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

No aplica.

3.9 Obligaciones del Contratante

- Designar un supervisor y/o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- Vigilar y verificar el cumplimiento, por parte del contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- Desembolsar oportunamente el valor establecido en la forma de pago o desembolso, contra entrega de informes y productos, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Prestar apoyo en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del objeto contractual.

3.10 Supervisión y/o interventoría

Una vez legalizado el contrato, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia designará un supervisor para el mismo, quien ejercerá, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, considera procedente realizar la contratación indicada en el presente estudio, de conformidad con lo indicado en el literal b) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que establece:



Código: F-JU-01

Versión:02

Página 9 de 23

"Artículo 2º. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)

2. Selección abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes: (...)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (...) Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales."

El procedimiento aplicable a esta modalidad de contratación se encuentra reglamentada en el capítulo II artículo 59 del Decreto 1510 de 2013.

Además se determina la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso, ya que su valor no supera la menor cuantía del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia que actualmente es hasta \$180.418.000, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

La presente selección abreviada de menor cuantía se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013 y demás normas legales vigentes sobre la materia, y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales, y en general, todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben acreditar los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la presente contratación.

LIMITACIÓN A MIPYME

En virtud de lo señalado en el artículo 153 del Decreto 1510 de 2010, se limitará el presente proceso de selección a Mipymes nacionales domiciliadas en el Departamento de Antioquia, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones exigidas legalmente:

- Haber recibido por lo menos tres (3) solicitudes de limitación de Mipymes nacionales domiciliadas en el Departamento de Antioquia.
- Tener como mínimo un (1) año de existencia.
- Presentar el Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil.
- Presentar el Registro Único Tributario.
- Acreditar las condiciones de Mipyme nacional presentado un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.
- Copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal o Contador según el caso y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios.



Código: F-JU-01

Versión:02

Página 10 de 23

En el evento de presentarse convocatoria limitada a Mipymes la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipymes, consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipymes y promesas de sociedad futuras suscritas por Mipymes.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

5.1. Análisis del Sector

Aspectos generales

En un documento denominado "La tercerización de las estructuras económicas regionales en Colombia" escrito por Jaime Bonet y publicado por el Centro de Estudios Económicos del Banco de la República de Colombia, se establecen 5 grupos para la tercerización de servicios:

- 1. Servicios básicos: gas, agua, electricidad, comunicaciones, etc.
- 2. <u>Servicios de distribución:</u> comercio al por mayor y al por menor, transporte y almacenamiento de productos, entre otros.
- 3. <u>Servicios de producción:</u> servicios financieros, seguros, bienes inmuebles y servicios a empresas.
- 4. Servicios sociales: administración pública, educacion, salud, cultura, asistencia social.
- 5. <u>Servicios personales</u>: restaurantes, hoteles, servicio doméstico, servicios estéticos y otros servicios personales.

El sector al que hace referencia el presente proceso de contratación es el sector terciario o de servicios que incluye actividades no conducentes a la producción de una mercancía o un bien como tal, pero necesarias para el desarrollo económico de la sociedad (servicio de transporte aéreo y terrestre, servicio de alojamiento, servicio de alimentación, servicios de apoyo logístico y operativo, y servicios de alquiler de equipos técnicos para el apoyo en la realización de eventos).

En el documento "Caracterización temática. Comercio, industria y servicios" del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, 2011, se presentan elementos que describen la actividad estadística llevada a cabo en materia de comercio, industria y servicios que incluye información sobre producción, ventas, precios, consumo, insumos, inventarios, valor agregado, personal ocupado, salarios, inversiones y fomento empresarial de las actividades económicas en el mercado interno y externo. En el inventario que se realiza de organizaciones encargadas de la construcción de los agregados estadísticos sobre el comercio de mercancías y el comercio de servicios se destaca que la Organización Mundial de Comercio – OMC tiene incluido en su "Lista de clasificación sectorial de los servicios" los servicios relacionados con los viajes (servicios de alojamiento, alimentación, transporte, entre otros). Las estadísticas de estos servicios que hacen parte de un Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS) son de gran importancia para la economía local y regional porque generan valor agregado y mejoran las condiciones de empleo para las regiones, son fuente de crecimiento económico, riqueza y bienestar para los pobladores. Estas condiciones permiten que exista un desarrollo económico y social que son la base para la promoción del desarrollo humano.



Código: F-JU-01

Versión:02

Página 11 de 23

Contexto

Para la realización de asesorías, seguimiento, acompañamiento e interventoría a los procesos generados en el marco de las convocatorias adelantadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia se tiene proyectado realizar una convocatoria de menor cuantía que permita la contratación de un operador logístico, con experiencia en el desarrollo y gestión, técnica logística y administrativa requerida para eventos culturales que incluya el servicio de transporte de diferentes profesionales que participen en calidad de jurados en las convocatorias que hacen parte de la Agenda de Oportunidades; alimentación tipo buffet o en restaurante de acuerdo a las condiciones solicitadas por el supervisor y/o interventor, gestión de alojamiento en lugares cercanos al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia que posea las condiciones adecuadas para el descanso en cuanto a higiene, comodidad y servicio.

En la ciudad de Medellín existen proveedores de los servicios solicitados con las condiciones que se requieren para un efectivo desarrollo del objeto del presente contrato y que poseen una amplia experiencia en la gestión y coordinación de logística en el desarrollo cultural.

Otros Procesos

A nivel nacional se evidencia por medio del Sistema Electrónico de Contratación múltiples contratos que por medio de una Menor Cuantía lograron realizar actividades logísticas y administrativas para el suministro de bienes y servicios requeridos para el cumplimiento del objeto misional de las organizaciones similares a los que se realizarán en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, algunos de estos contratos son:

- Contrato de "Prestación del servicio de suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales para los viajes que requieran los funcionarios y contratistas de la Superintendencia de Puertos y Transporte, en cumplimiento de su misión institucional, de acuerdo con las especificaciones señaladas en las obligaciones y en los requerimientos técnico" realizado por la Superintendencia de Puertos y Transporte por un valor de \$318.000.000
- El Municipio de Caracolí desde sus procesos ha realizado lo siguiente: "Coordinar y ejecutar a todo costo, los eventos artísticos y culturales 2014, que se realicen en el municipio de Caracolí, de conformidad con lo establecido en el plan de desarrollo" por un valor de \$12.439.097
- La Unidad Administrativa para la Consolidación Territorial, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C. llevó a cabo en el año 2013 la Licitación Pública LP-0013-2013 con el objeto "Contratar un operador logístico que suministre los servicios necesarios para la organización, coordinación, desarrollo, apoyo, capacitaciones y eventos estratégicos de la Unidad Administrativa para la Consolidación Territorial ¿ UACT, tanto en el nivel central como en las sedes regionales, o donde lo requiera la Unidad con la previa autorización del supervisor del contrato" por un valor de \$300.000.000
- La Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín y el Área Metropolitana, realizó en el año 2014 la Licitación Pública LP 002-2014 con el objetivo de "Prestación del servicio de operación integral, que incluya la operación logística y técnica, montaje y desmontaje para la realización de eventos



Código: F-JU-01

Versión:02

Página 12 de 23

de la ACI, dirigidos a clientes actuales y potenciales y demás grupos de interés de la ACI" por \$230.358.108

- El Municipio de Medellín a través de la Secretaría de las Mujeres, llevó a cabo el proceso 0009010050 con el fin de ofrecer la "Prestación de servicios para la producción técnica, artística y logística del evento de Medalla al Mérito Femenino" con un costo de \$80.000.000
- El Municipio de Medellín a través de la Secretaría de Cultura Ciudadana, suscribió en el año 2013 el contrato 4600048549 para realizar la "Operación logística para los eventos relacionados con las convocatorias de becas para la investigación y creación artística y cultural Medellín 2013", por un valor de \$477.971.890
- El Municipio de Medellín suscribió los contratos 4600048095 de 2013 para la "Operación logística de las Olimpiadas medellinenses del conocimiento" por valor de \$462.357.700 y 4600048670 de 2013 para el "Servicio de operación logística para la realización de los eventos de gratitud y reconocimiento para los servidores" por valor de \$231.902.378

Las convocatorias mencionadas anteriormente tienen relación en ciertos aspectos en cuanto a la necesidad que requieren para el desarrollo de las actividades contempladas en los objetos mencionados, el transporte, la logística para cumplir con la misión institucional y el desarrollo de actividades de las distintas entidades mencionadas, entre otras. Según el requerimiento de la entidad se abren distintas convocatorias para realizarse.

Teniendo en cuenta que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no cuenta con la capacidad logística para realizar estas actividades, ha suscrito otros contratos que le permita contar con entidades de trayectoria en este tipo de procesos y pueda ofrecer los servicios y productos requeridos. Algunos de estos procesos son:

- Contrato 2012-CI-1255300-174 con la Corporación Interuniversitaria de Servicios CIS cuyo objeto es "Apoyar el desarrollo de actividades que permitan fortalecer los procesos administrativos de planeación y fomento en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia", por un valor de \$336.265.968. En el marco de este contrato se realizaron salidas a territorio, pago de honorarios a grupos artísticos y culturales, suministro y asistencia logística de eventos, entre otros.
- Contrato 2012-CI-1255300-175 con la Corporación Interuniversitaria de Servicios CIS con el objeto "Apoyar la realización de procesos de cualificación de actores, creadores y gestores culturales del Departamento de Antioquia." Con este contrato el Instituto de Cultura se apoyó para el pago de horarios de talleristas, logística de eventos artísticos y culturales y pago por concepto de transporte y alimentación para las asesorías en temas culturales en los diferentes municipios.
- Contrato 120-2013 con la Universidad de Antioquia, con el ánimo de "apoyar programas y proyectos de formación artística y cultural así como las acciones y procesos relacionados con la difusión y selección de propuestas presentadas a las convocatorias públicas del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia". En el marco de este contrato, se realizó el apoyo a las múltiples salidas de asesoría de los servidores que acompañaban los diferentes procesos artísticos y culturales en los cuales los ciudadanos del departamento obtuvieron diferentes oportunidades de demostrar su talento a través de los procesos liderados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Contrato 074-2014 con Pubblica S.A.S., con el fin de "Proporcionar soporte técnico, logístico y administrativo para los procesos de fomento y gestión cultural del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia". En el marco de dicho contrato, se brindó el soporte logístico y administrativo para el



Código: F-JU-01

Versión:02

Página 13 de 23

proceso de evaluación de las propuestas inscritas en la Convocatoria de Estímulos al Talento Creativo, así como el apoyo para el trabajo de campo, acompañamiento, supervisión y asesoría por parte de los técnicos y asesores adscritos al Instituto en los diferentes municipios del Departamento.

5.2. Presupuesto oficial.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en cumplimiento de su deber legal, cuenta con un presupuesto oficial de ciento setenta y nueve millones novecientos setenta y siete mil setecientos cuarenta pesos (\$179.977.740). Vale la pena resaltar que los valores estimados del contrato desglosado en los servicios de alimentación, trasporte y hospedaje están soportados en el valor dado a la fecha de elaboración del estudio por las empresas transportadoras terrestres y aéreas, hoteles y restaurantes, las cuales pueden tener alguna variación al momento de ejecución de los eventos.

		TIEMP ACTIVII		CANTIDA	ADES	VALOR	
No	BIEN O SERVICIO	IEN O SERVICIO UNIDAD DE MEDIDA		UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	TOTAL
1. CC	MPONENTE ASISTENCIA TÉCNICA A LOS	JURADOS	DE LAS	CONVOCAT	ORIAS		
1.1	Transporte aéreo trayectos regionales (municipio de procedencia - Medellín - municipio de procedencia)	Servicio	1	Persona	6	\$ 393.510	\$ 2.361.062
1.2	Transporte terrestre trayectos regionales (municipio de procedencia - Medellín - municipio de procedencia)	Servicio	1	Persona	10	\$ 59.399	\$ 593.990
1.3	Transporte terrestre trayecto aeropuerto - hotel - aeropuerto	Servicio	2	Persona	6	\$ 60.000	\$ 719.998
1.4	Transporte terrestre trayecto terminales- hotel-terminales	Servicio	2	Persona	10	\$ 10.000	\$ 200.007
1.5	Alojamiento en hotel 4 estrellas (Medellín) en acomodación sencilla con desayuno y cena incluidos, durante 1 noche.	Servicio	1	Persona	16	\$ 115.142	\$ 1.842.266
1.6	Suministro de almuerzo. Nota: Servicio tipo buffet, servido en vajilla cuadrada blanca Incluye montaje del buffet, personal de servicio para el servicio y 3 meseros para apoyo de la recolección de vajilla y entrega del postre a la mesa	Servicio	1	Persona	130	\$ 16.799	\$ 2.183.886
1.7	Suministro de refrigerios: incluye jugo tetra pack, acompañados de una harina con proteína (jamón, queso o carne) y servilleta.	Servicio	1	Persona	130	\$ 5.317	\$ 691.267
1.8	Servicio de auditorio con capacidad para aprox. 120 personas. Debe contar con estación de café, agua y aromática, ventilación, sonido de 200 vatios, micrófono alámbrico, micrófono inalámbrico, así como con 40 mesas y aprox. 120 sillas.	Evento	1	Salón	1	\$ 876.032	\$ 876.032
1.9	Suministro en alquiler de computadores portátiles	Evento	1	Computador	35	\$ 150.336	\$ 5.261.760
1.10	Suministro en alquiler e instalación de impresoras láser.	Evento	1	Impresora	3	\$ 100.224	\$ 300.672



Código: F-JU-01

Versión:02

Página 14 de 23

1.11	Pago de estímulo a los jurados que participan en la evaluación y selección de las propuestas presentadas en las convocatorias del año 2015	Evento	1	Persona	119	\$ 1.050.000					
					Subtota	I Transporte	\$ 139.980.939				
2. CC	DMPONENTE SERVICIOS TÉCNICOS, LOGÍS	STICOS Y A	DMINIS	TRATIVOS							
2.1	Personal de apoyo logístico para acompañamiento permanente	Evento	1	Persona	2	\$ 160.000	\$ 320.000				
2.2	Realización de llamadas telefónicas a nivel local y regional (telemercadeo) para definición y confirmación de itinerarios, hospedaje y datos personales de los jurados	Servicio	1	Global	1	\$ 747.446	\$ 747.446				
	Sub	total Servic	ios Téci	nicos, Logísti	cos y Adr	ninistrativos	\$ 1.067.446				
				SUBT	OTAL PRE	SUPUESTO	\$ 141.048.385				
				Α	DMINISTE	RACIÓN 10%	\$ 14.104.839				
	IVA 16%										
			TOTAL	PRESUPUE	STO CON	VOCATORIA	\$ 179.977.740				

Nota: Por el objeto del proceso contractual, el proponente deberá designar o disponer para la Administración del contrato de un(a) coordinador(a) o ejecutiva de cuenta como contacto e interlocución para la ejecución del contrato y coordinación permanente con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Una vez se firme el contrato deberá informar al Instituto el nombre de dicha persona, quien deberá estar en capacidad de atender los requerimientos o solicitudes, así como cada una de las acciones estipuladas en el numeral 3.5. de este mismo documento.

El pago de la Administración del 10% del valor del contrato se hará sobre el presupuesto ejecutado y recibido a satisfacción por el supervisor y/o interventor"

5.3. Forma de pago o desembolso de los recursos.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia realizará los desembolsos correspondientes al contrato mediante tres (3) pagos parciales y proporcionales a la ejecución física y financiera soportada a la fecha por parte del contratista, con la presentación del informe correspondiente el cual deberá contener los aspectos técnicos y financieros con los respectivos soportes descritos a continuación:

- Relación de solicitudes formuladas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, y descripción detallada de los servicios prestados en atención a las mismas.
- Dificultades y fortalezas identificadas en la ejecución y recomendaciones para la prestación adecuada, oportuna y eficaz de los servicios.
- Registros (formatos diligenciados) y/o soportes (facturas, cuentas de cobro) de la inversión de los recursos en los servicios de los componentes de alimentación, hospedaje, transporte y pago de estímulos a los jurados.
- Presentar las evidencias de la ejecución contractual (actas de reunión, comunicaciones, registros fotográficos, registros de asistencia, etc.) y la base de datos de las personas jurídicas y naturales prestadoras de los servicios contemplados en el contrato.
- Entrega de los formatos físicos y digitales de los insumos requeridos por la supervisión y/o interventoría.



Código: F-JU-01

Versión:02

Página 15 de 23

<u>Parágrafo 1</u>: Una vez dado inicio a la ejecución contractual, será prioritario que el contratista y la supervisión definan conjuntamente las fechas tentativas para la realización de cada uno de los pagos estipulados, previo análisis del cronograma de actividades. El cual deberá ir acompañado de mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan medir de manera adecuada y clara los avances en la ejecución del contrato.

<u>Parágrafo 2</u>: El pago se realizará previo recibo a entera satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del contrato y presentación de la factura o cuenta de cobro. Los pagos quedan sujetos a la aprobación del Plan Anual de Caja (PAC) mensual.

<u>Parágrafo 3:</u> Para cada desembolso se debe acreditar estar al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

<u>Parágrafo 4:</u> A las cuentas de cobro que se originen en el presente convenio, se le harán las deducciones establecidas por la Ley.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

6.1. Criterios Habilitantes

- **A.** <u>Capacidad jurídica:</u> Se verificará la capacidad jurídica del proponente para contratar la prestación de servicios a que se refiere el presente proceso, bajo los siguientes criterios:
 - El objeto social de la persona jurídica o actividad comercial de la persona natural para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
 - La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
 - Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.
 - La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural o jurídica para contratar.

B. Experiencia:

El proponente deberá acreditar la ejecución de tres (3) contratos durante los últimos cinco (5) años, contado hasta la fecha de apertura del presente proceso de selección, con objetos similares al del presente proceso de contratación y cuya cuantía sea igual o superior al 75% del presupuesto oficial del proceso de selección.

C. Capacidad financiera:

Los oferentes deben acreditar los siguientes indicadores que verifican la capacidad financiera mínima requerida para un contrato como el que se pretende celebrar:



Código: F-JU-01

Versión:02

Página 16 de 23

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.5
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0.7
Razón de Cobertura de Interés	Mayor o igual a 1.0

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe calcular su capacidad financiera así: (i) sumando el patrimonio de los miembros del Oferente plural; y (ii) ponderando cada uno de los indicadores (índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses) de cada miembro del Oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

D. Capacidad de organización:

Se verificarán los siguientes índices como requisito habilitante:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 5%
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 9%

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio) de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de Participación.

Documentos de verificación de la Experiencia, Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

a. Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP: Para la verificación de la experiencia, capacidad financiera y organizacional, se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP. El certificado deberá estar vigente y en firme, bien por haberse renovado bajo el régimen del Decreto 1510 de 2013, o por encontrarse vigente a la fecha de expedición de la mencionada norma, de acuerdo con su artículo 162.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en el inciso anterior, respecto de cada uno de los integrantes.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, no se exigirá el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la



Código: F-JU-01

Versión:02

Página 17 de 23

información antes solicitada (índices) para verificar su capacidad financiera, mediante certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores reexpresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público o Revisor Fiscal con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos.

6.2. Criterios de Selección

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 del Decreto 1510 de 2013, para la modalidad de selección abreviada bajo la causal de menor cuantía, se tendrá lo siguiente:

Artículo 26. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (...)

Se realizará la calificación de las propuestas sobre un puntaje total de CIEN (100), de acuerdo con los siguientes criterios:

A. <u>Precio 40 puntos.</u> La asignación de puntaje se hará de acuerdo con la siguiente fórmula matemática:

 $P = (40 \times Pm) Pi$

Dónde: P: Puntaje por el factor precio

Pm: Valor de la propuesta más baja Pi: Valor de la propuesta comparada 40: Puntaje máximo asignado al factor

Serán eliminados de la evaluación de las propuestas económicas aquellas que superen el valor del presupuesto oficial. En caso de decimales, se aproximará por exceso o defecto al número entero más cercano.

B. Calidad 55 puntos. Se verificará los criterios de experiencia de la entidad que se presente para la prestación del servicio, este ítem se evaluará a partir de la propuesta técnica y metodológica presentada a la cual se le otorgará puntaje de la siguiente manera:

Criterios de Evaluación	Puntaje
Valores agregados o adicionales a la propuesta técnica	10 Puntos



Código: F-JU-01

Versión:02

Página 18 de 23

Criterios de Evaluación	Puntaje
Experiencia del Coordinador entre 12 y 36 meses de experiencia relacionados con el objeto contractual	4
Experiencia del Coordinador con más de 36 meses de experiencia relacionados con el objeto contractual	10
Experiencia en ejecución de contratos con objeto similar al establecido en el presente proceso de selección, según monto presupuestal. (EXPERIENCIA DIFERENTE A LA SOLICITADA COMO REQUISITO HABILITANTE)	10 Puntos
Entre 150 y 250 salarios mínimos legales mensuales vigentes	4
Entre 251 y 380 salarios mínimos legales mensuales vigentes	6
Más de 381 salarios mínimos legales mensuales vigentes	10
Desarrollo de proyectos, o producción de eventos en tres (3) regiones o más del departamento de Antioquia, diferentes al Valle de Aburra	35 Puntos
En un (1) proyecto	10
Entre dos (2) y cuatro (4) proyectos	20
Más de cuatro (4) proyectos	35
TOTAL	55 puntos

C. <u>Incentivo a la Industria Nacional 5 puntos.</u> Para los efectos, se asignará la puntación de la siguiente manera, de la siguiente manera:

Criterios de Evaluación	Puntaje
Oferentes Nacionales	5 puntos
Oferentes Extranjeros	3 puntos

En el caso que el proponente no manifieste procedencia del origen de los servicios se le asignará cero (0) puntos.

NOTA: El soporte para cada uno de los criterios de Evaluación será los certificados expedidos por la Entidad competente.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De acuerdo con los artículos 17 y 159 del Decreto 1510 de 2013, la evaluación del riesgo se hará de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, para todas las modalidades de selección.

Para la columna identificada como <u>"Prioridad"</u> se establece un orden de acuerdo a los siguientes literales:

- **a.** Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o busca alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.
- b. Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo



Código: F-JU-01

Versión:02

Página 19 de 23

en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.

- **c.** Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso el Riesgo se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.
- d. Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.
- **e.** Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

Para el presente proceso de selección la evaluación del riesgo se hace en los siguientes términos:

Matriz de Riesgo

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencias en la planeación y construcción de estudios previos para el desarrollo de procesos contractuales	No satisfacción de la necesidad real de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos.	1	2	3	d
2	Específico	Externo	Planeación	Operacional	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos.	Documentación incompleta o con contenido deficiente, dando lugar a un posible hallazgo por un organismo de control.	1	1	2	d
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento o cumplimiento deficiente de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el contrato.	No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos. Retraso o incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad.	3	4	7	b
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas	Retraso en la ejecución de alguna o varias especificaciones técnicas y obligaciones del contrato. Desgaste administrativo, ocasionando retrasos en actividades ajenas al proceso.	3	3	6	d
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de seguimiento o seguimiento deficiente al cumplimiento de las obligaciones y especificaciones del contrato.	Posible incumplimiento contractual o posible entrega deficiente de los productos requeridos por la entidad.	3	4	7	d



Código: F-JU-01

Versión:02

Página 20 de 23

6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Omisión en la notificación oportuna, al presentarse incumplimiento por parte del contratista o de hechos que constituyan faltas disciplinarias y/o delitos.	Responsabilidad disciplinaria y posible responsabilidad fiscal y penal.	1	5	6	е
7	General	Externo	Contratación	Regulatorio	Expedición de nuevas normas.	Inseguridad jurídica o actuaciones no acordes a la legislación vigente. Responsabilidad disciplinaria y posible responsabilidad. Posible nulidad o invalidez de las actuaciones realizadas.	1	1	2	C
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Dificultades para el desplazamiento y acceso a los municipios del Departamento por razones de orden público, vías, entre otras.	Ausencia del apoyo jurídico en el territorio. Retraso en las actividades de acompañamiento jurídico en el territorio, alterando el plan de actividades.	1	1	2	С
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Asistencia mayor a la estimada y costeada para la ejecución del contrato	Insuficiencia de los recursos estimados para la ejecución	1	3	4	С
10	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No participación de los jurados de la convocatoria durante todo el evento. Deserción por intereses personales	Desaprovechamiento de los servicios de alimentación y posiblemente hospedaje, contratados	1	3	4	С

	signa?		Impacto después del tratamiento			librio ntrato?	ponsable por el tratamiento	es enb u	r que se to	Monitoreo y revisión		
N	A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados		Impacto	Calificación total	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamient	Fecha estimada en inicia el tratamiento	Fecha estimada en que completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Revisión técnica, jurídica y financiera de los procesos, antes de su aprobación en comité técnico y de contratación.	1	1	2	No	Subdirector Administrativo y Financiero	23/02/2015	06/03/2015	Verificación del Documento de Estudios previos por el Comité Técnico y Comité de Contratación.	Anual	
2	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Lista de chequeo y verificación de los documentos que componen la misma por parte del equipo de contratación y técnico, controlando vigencia, contenido y calidad de cada documento.	1	1	2	No	Equipo de Contratación y Comité de contratación.	23/02/2015	06/03/2015	Verificación, foliación y lleno de la lista de chequeo como procedimiento de obligatorio cumplimiento para proceder a su análisis en comité técnico y de contratación.	Anual	
3	Contratista	Supervisión y/o interventoría permanente a la ejecución de las obligaciones del contrato. Entrega de Plan de Trabajo e informes parciales de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato.	2	3	5	No	Supervisor y/o Interventor designado	06/04/2015	06/12/2015	Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato, lo cual se refleja en el balance parcial de supervisión y/o interventoría	Mensual	
4	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Realizar una planeación adecuada de la contratación, analizando detenidamente la necesidad de la entidad y los productos requeridos.	2	2	4	No	Subdirector responsable del área y supervisor y/o interventor designado	06/04/2015	06/12/2015	Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato, lo cual se refleja	Mensual	



Código: F-JU-01

Versión:02

Página 21 de 23

		Supervisión y/o interventoría permanente a la ejecución de las obligaciones del contrato.								en el balance parcial de supervisión y/o interventoría	
5	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Designar un supervisor y/o interventor idóneo para realizar el seguimiento adecuado al contrato. Realizar una evaluación permanente a la labor de supervisión y/o interventoría de los contratos.	2	3	5	No	Subdirector responsable del área y supervisor y/o interventor designado	06/04/2015	06/12/2015	Seguimiento y monitoreo permanente de la labor del supervisor y/o interventor designado	Trimestral
6	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Designar un supervisor y/o interventor idóneo para realizar el seguimiento adecuado al contrato. Realizar una evaluación permanente a la labor de supervisión y/o interventoría de los contratos. Realizar jornadas de capacitación o reinducción sobre contratación, interventoría y código único disciplinario.	1	5	6	No	Supervisor y/o Interventor designado	06/04/2015	06/12/2015	Seguimiento y monitoreo permanente de la labor del supervisor y/o interventor designado	Trimestral
7	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Análisis y estudio permanente de la normatividad vigente. Actualizar de forma permanente el normograma de la entidad, dentro del SICPA.	1	1	2	No	Subdirector Administrativo y Financiero y Equipo jurídico de la entidad	23/02/2015	06/12/2015	Jornadas permanentes de estudio, actualización y capacitación. Control en el SICPA de la actualización del normograma	Semanal
8	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Mantener los canales de comunicación activos con los municipios, organismos de seguridad y agentes culturales. Diseño de planes de contingencia para mitigar el impacto negativo de los retrasos en los acompañamientos jurídicos al territorio.	1	1	2	No	Subdirector responsable del área.	06/04/2015	06/12/2015	Monitoreo constante del territorio, mediante el contacto permanente con los municipios, organismos de seguridad y agentes culturales.	Semanal
9	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Optimización y/o adición de los recursos para la ejecución del contrato	1	3	4	SI	Subdirector responsable del área.	06/04/2015	06/12/2015	Acta de supervisión / interventoría para la redistribución de recursos Trámite de otrosí para adición de recursos	Semanal
10	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Garantizar una convocatoria efectiva para la participación de los jurados en el evento. Contar con una base de datos alterna que permita contratar otro jurado en caso de que alguno falte.	1	1	2	No	Subdirector responsable del área.	06/04/2015	06/12/2015	Acta de supervisión / interventoría para la redistribución de recursos Trámite de otrosí para adición de recursos Personal de apoyo que permita hacer monitoreo constante a la convocatoria	Semanal

8. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para amparar riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la presentación de la oferta, el oferente deberá presentar garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo establecido en el Capítulo I del Título III del Decreto 1510 de 2013 y la *Guía de garantías en procesos de contratación* expedido por Colombia Compra Eficiente, y que deberá amparar los siguientes riesgos:



Código: F-JU-01

Versión:02

Página 22 de 23

AMPARO	ESTIMACIÓN	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10% del valor del contrato	Vigencia de mínimo tres (3) meses a partir de la fecha de cierre del proceso

De acuerdo al Análisis de riesgos realizado en el capítulo 7° del presente documento, y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones resultantes del contrato, el contratista deberá constituir contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con la siguiente cobertura:

AMPARO	ESTIMACIÓN (%)	VIGENCIA		
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Vigencia del contrato más cuatro (4) meses (término legal para la liquidación)		
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Vigencia del contrato más cuatro (4) meses (término legal para la liquidación)		
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Cinco por ciento (5%) del valor de contrato.	Vigencia del contrato más tres (3) años		

De acuerdo al Análisis de riesgos realizado en el capítulo 7° del presente documento, y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones resultantes del contrato, el contratista deberá constituir contrato de seguro con la siguiente cobertura:

AMPARO	ESTIMACIÓN (%)	VIGENCIA	
Responsabilidad civil extracontractual	No podrá ser inferior a Doscientos (200) S.M.M.L.V.	Vigencia del contrato	

9. APLICACIÓN DE ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con el *Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación M-MACPC-05*, la verificación a realizar por parte de la entidad estatal para determinar la obligatoriedad o no de los acuerdos comerciales vigentes, gira en torno a los siguientes tres criterios aplicados en su orden:

- a. Cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes.
- b. El valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales.
- c. La existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial.

El numeral 2 del literal D. del Manual respecto del primer criterio, contempla que las entidades descentralizadas del nivel departamental, categoría a la que se ajusta el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, están obligadas por los tratados con Chile y Guatemala.

Acuerdo comercial	Chile	Guatemala	Decisión 489 de 1998
Entidad estatal incluida	SI	SI	SI



Código: F-JU-01

Versión:02

Página 23 de 23

Presupuesto del proceso de contratación superior al valor de acuerdo comercial	NO Bienes y servicios \$560.408.000 Servicios de construcción \$14.010.191.000	SI No incluye valores	SI No incluye valores
Excepción aplicable al proceso de contratación	N/A	SI El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel Territorial. 14. Las convocatorias Limitadas a Mipyme.	ОМ
Proceso de contratación cubierto	NO	NO	SI Obligación de trato

Para el presente proceso de selección se aplica la Decisión Andina 439, que señala, al igual que el artículo 150 del Decreto 1510, la obligación de trato nacional a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones.

(ORIGINAL FIRMADO)

CRISTIAN FERNANDO AGUIRRE CASTRO

LYZ DORANCY GIRALDO YEPES

Técnico Responsable

Sub. de Patr. y Fomento Artístico y Cultural

SILVIA OFELIA RINCÓN GALVIZ

Subdirectora (E) Planeación

JORGE ANDRES GOMEZ CEBALLOS

Financiero

YANETH ISLENY BEDOYA SIERRA

Presupuesto

SIRLEY MILENA RESTREPO RAMIREZ

Abogado